

Inv. DEFINITIVA N° 2100-2016-AREQUIPA.- Imponen medida disciplinaria de destitución a Juez de Paz de San Martín del Distrito de Mariano Melgar, Corte Superior de Justicia de Arequipa **28**

Inv. DEFINITIVA N° 426-2017-HUAURA.- Imponen medida disciplinaria de destitución a Asistente Jurisdiccional/Especialista Legal del Módulo Penal de Huaral, Distrito Judicial de Huaura **30**

Inv. N° 184-2014- CORTE SUPREMA.- Imponen medida disciplinaria de destitución a Secretario Judicial del Primer Juzgado Penal Nacional **31**

Inv. N° 201-2014- CORTE SUPREMA.- Imponen medida disciplinaria de destitución a Asistente Judicial de la Sala Penal Nacional **33**

Inv. N° 977-2017-PUNO.- Imponen medida disciplinaria de destitución a Juez de Paz de Única Nominación del Centro Poblado Vilurcuni, distrito de Ollaraya, provincia de Yunguyo, departamento y Distrito Judicial de Puno **35**

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Ordenanza N° 448-AREQUIPA.- Aprueban el Reglamento para el Registro, Inscripción y Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional (CCR) del Gobierno Regional de Arequipa **37**

Ordenanza N° 449-AREQUIPA.- Modifican la Ordenanza Regional N° 283-AREQUIPA, que establece porcentajes de distribución de la bolsa de trabajo de mano de obra y lineamientos para su contratación en los proyectos de inversión pública ejecutados por el Gobierno Regional de Arequipa **39**

PODER EJECUTIVO

PRODUCE

Disponen la publicación del proyecto de “Decreto Supremo que aprueba la Norma sanitaria que establece criterios sanitarios para los recursos y productos hidrobiológicos y piensos de uso en acuicultura”, así como de su Exposición de Motivos y Anexos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00138-2021-PRODUCE

Lima, 14 de mayo de 2021

VISTOS: Los Informes Nos. 027-2020-DIGENIPAA/UFEI/RAZZ y 348-2020-FONDEPES/OGAJ del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES); los Informes Nos. 008-2020-SANIPES/OPP-UPR, 026-2020-SANIPES/OPP-UPR y 018-2021-SANIPES/OPP-UPR, el Informe N° 018-2021-SANIPES/DSNPA/SDIP, los Informes Nos. 050-2020-SANIPES/DSNPA/SDNSPA, 062-2020-SANIPES/DSNPA/SDNSPA y 022-2021-SANIPES/DSNPA/SDNSPA, y los Informes Nos. 214-2020-SANIPES/OAJ, 259-2020-SANIPES/OAJ y 054-2021-SANIPES/OAJ del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES); los Informes Nos. 00000045-2020-PRODUCE/OEERengifo, 00000118-2020-PRODUCE/DECHDIllaguna, 00000047-2020-PRODUCE/DGAC-aperezs y

Acuerdo N° 026-2021-GRA/CR-AREQUIPA.- Autorizan transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir gastos que se deriven de la contratación de sociedades de auditoría **39**

Acuerdo N° 035-2021-GRA/CR-AREQUIPA.- Autorizan transferencias financieras a favor de diversas Municipalidades Distritales, para la ejecución de actividades y proyectos **40**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE ATE

Ordenanza N° 553-MDA.- Ordenanza que aprueba la actualización del Planeamiento Integral de la Zona G de Huaycán del distrito de Ate **42**

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

R.A. N° 061-2021-A/MM.- Encargan funciones de Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Fiscalización y Control de la Gerencia de Autorización y Control de la Municipalidad Distrital de Miraflores **44**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

Acuerdo N° 040-2021-MPT-CM.- Autorizan viaje de Alcalde y del Gerente de Desarrollo Económico a EE.UU., en comisión de servicios **45**

00000274-2020-PRODUCE/DPO del Ministerio de la Producción (PRODUCE); el Oficio 353-2021-EF/13.01 del Ministerio de Economía y Finanzas; el Memorando N° 00000444-2021-PRODUCE/DGPAPRA de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura del PRODUCE; y el Informe N° 00000319-2021-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del PRODUCE; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 7, establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, en sus artículos 3 y 4, prevén que dicho Ministerio es competente, entre otros, en pesquería y acuicultura, y que el Sector Producción comprende al Ministerio de la Producción, a las entidades, Comisiones y Proyectos bajo su jurisdicción, y a aquellas organizaciones públicas del nivel nacional y otros niveles de gobierno que realizan actividades vinculadas a su ámbito de competencia;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) establece que dicha Entidad tiene por objeto desarrollar y garantizar la inocuidad en toda la cadena productiva de los productos pesqueros, acuícolas y de piensos de origen hidrobiológico, mediante la certificación respectiva, fortaleciendo la autoridad sanitaria pesquera, elevándola a niveles de competitividad técnica y científica, con el propósito de proteger la vida y la salud pública;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30063, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402, establece que SANIPES tiene competencia para normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos



e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, el literal e) del artículo 7 y los literales b) y d) del artículo 9 de la Ley N° 30063, establece que el Consejo Directivo del SANIPES propone al Ministerio de la Producción los dispositivos legales correspondientes y que el referido organismo tiene como funciones: i) formular, actualizar y aprobar normas sanitarias, manuales, protocolos, directivas, lineamientos, guías, instructivos y procedimientos técnicos en el ámbito de su competencia y ii) autorizar y denegar el ingreso al territorio nacional de recursos y productos hidrobiológicos, productos veterinarios y alimentos o piensos de uso en la acuicultura y de origen acuícola, así como el material biológico o patológico, previo análisis de riesgo en el ámbito de la sanidad e inocuidad;

Que, de acuerdo al numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Creación de SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE, el SANIPES aprueba la normativa sanitaria pesquera y acuícola en conformidad con la normativa nacional y con las normas y medidas sanitarias y fitosanitarias internacionales, incluidas las disposiciones del Codex Alimentarius y de la Organización Mundial de la Sanidad Animal (OIE), en el ámbito de su competencia; y aplica los criterios del Codex Alimentarius y/o de la Organización Mundial de Sanidad Animal;

Que, el SANIPES ha propuesto el proyecto de “Decreto Supremo que aprueba la Norma sanitaria que establece criterios sanitarios para los recursos y productos hidrobiológicos, y piensos de uso en acuicultura” con la finalidad de fortalecer la comercialización de recursos y productos hidrobiológicos y piensos de uso en acuicultura aptos para el consumo y/o fin al que se destine, así como establecer los criterios sanitarios aplicables durante su producción, procesamiento, comercialización, incluida la importación, en aras de proteger la salud pública; para lo cual solicita su publicación previa, a nivel nacional, por el plazo de treinta (30) días calendario, precisando que ello no afectará el cumplimiento de las disposiciones de transparencia y notificación internacional establecidas por la Organización Mundial del Comercio conforme al Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias;

Que, atendiendo a lo previsto en el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, corresponde disponer la publicación del proyecto de “Decreto Supremo que aprueba la Norma sanitaria que establece criterios sanitarios para los recursos y productos hidrobiológicos, y piensos de uso en acuicultura”, así como de su Exposición de Motivos y Anexos, en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce) y en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (www.sanipes.gob.pe), por el plazo de treinta (30) días calendario, lo que permitirá recoger las opiniones, comentarios y/o sugerencias de entidades públicas, privadas y la ciudadanía en general;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, de la Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos, de la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto, de la Dirección General de Acuicultura, de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Producción;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE; y, el Reglamento que establece disposiciones relativas

a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Publicación del proyecto normativo

Dispóngase la publicación del proyecto de “Decreto Supremo que aprueba la Norma sanitaria que establece criterios sanitarios para los recursos y productos hidrobiológicos y piensos de uso en acuicultura”, así como de su Exposición de Motivos y Anexos, en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce) y en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (www.sanipes.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, por el plazo de treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de la referida publicación, a efectos de recibir opiniones, comentarios y/o sugerencias de las entidades públicas, privadas y de la ciudadanía en general.

Artículo 2.- Mecanismo de participación

Dispóngase que las opiniones, comentarios y/o sugerencias sobre el proyecto normativo a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sean remitidas a la sede del Ministerio de la Producción, con atención a la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, ubicada en la Calle Uno Oeste N° 060, Urbanización Córpac, San Isidro, o a la dirección electrónica: dgparpa@produce.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ LUIS CHICOMA LÚCAR
Ministro de la Producción

1953431-1

Aprueban la ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2023 del Sector Producción hasta el año 2024, quedando denominado como “Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2024 del Sector Producción”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 00139-2021-PRODUCE

Lima, 14 de mayo de 2021

VISTOS:

Los Memorandos Nos. 00000386-2021-PRODUCE/OGPPM y 00000453-2021-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; los Informes N° 00000092-2021-PRODUCE/OPM y 00000107-2021-PRODUCE/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 00000311-2021-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal a) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se establece que los Ministerios tienen como función general, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158 establece que corresponde a los Ministros de Estado, entre otras funciones, dirigir el proceso de planeamiento